

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>(BARRANCABERMEJA)</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 1 DE 32	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Antecedentes y justificación.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como un órgano de control de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes, fue creada mediante acuerdo 014 de 1959 para ejercer el control fiscal, el cual es una función pública que vigila la gestión fiscal de la Administración Municipal y a los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Dicho control se ejerce de manera posterior y selectiva, de conformidad con la Ley 42 de 1993 y Decreto <Ley> 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Así mismo, la Constitución Nacional en su artículo 209 contempla los principios de la Función Pública, los cuales están consagrados para que sean aplicados en todas las actuaciones que se adelanten por parte de las Entidades Públicas del Estado, así como en la adquisición de bienes y servicios para lograr los cometidos estatales.

Que la función administrativa y publica se desarrolla con fundamentos en los principios generales contemplados en el artículo 209 C.N y la actividad contractual consagrada en el Estatuto General de Contratación Pública, por lo que, los contratos que celebre la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamente o complementen.

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 3° establece que los objetivos de la Contratación Estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, dentro de los deberes del órgano de control se encuentran el de mantener en condiciones óptimas los bienes físicos incluidos dentro de la propiedad planta y equipo, entre ellos, los equipos de oficina, especialmente las impresoras y escáner.

Que, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como entidad pública, tiene dentro de sus bienes cinco (5) equipos de impresión y escáner a su servicio, así:

- Dos (2) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH MP501 SPF CON DOS CASETERAS , MODELO D255-17, S/N: G986XA16277
- Una (1) IMPRESORA LASERJET PRO MFP M428fdw SERIAL N° CNDRP8M5NZ
- UN (1) Escáner "HP" SCANJET ENTERPRISE FLOW 7000 S2. - Serial:CN471D70D0
- UN (1) Escáner EPSON Workforce DS-530 II S/NX8Q2037930

Los cuales se encuentran asignados a las diferentes dependencia de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para la satisfacción de necesidades administrativas y el cumplimiento de las labores, facilitando así la prestación del servicio a todos sus usuarios internos y externos de la entidad, principalmente, para la impresión y digitalización de los diferentes expedientes contractuales, disciplinarios, de control fiscal, de fiscalización, auditoria y demás procesos y procedimientos que se desarrollan dentro del marco del Plan Estratégico Institucional y el Plan General de Auditoria Territorial.

No obstante, estos equipos debido a su constante uso, pueden verse afectados con frecuencia por el desgaste natural de algunas de sus piezas, lo cual genera fallas mecánicas, electrónicas y deterioro, por tal motivo, es necesario y oportuno los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de dichos equipos, a efectos que los funcionarios de la entidad, dispongan de ellos para el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la entidad; servicios que demandan atención inmediata, para evitar que el servicio público que se presta no se vea afectado, ni paralizado por el mal funcionamiento de dichos equipos de oficina.

Que en el desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta que, durante el Análisis del sector y Estudio de Mercado, la



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 2 DE 32	

Contraloría Municipal de Barrancabermeja identificó la necesidad de establecer una ejecución del servicio por medio de una bolsa presupuestal (monto agotable) y se descontará por mantenimiento de cada impresora o escáner, teniendo en cuenta que algunos mantenimientos correctivos pueden ser determinados en la actualidad y otros son inciertos durante la ejecución del contrato siendo imposible cuantificar los ítems que se afectarían en cada uno de los mantenimientos.

Es por lo anterior que el presente proceso contractual debe ejecutarse en la modalidad de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de mantenimiento preventivo o correctivo que presenten los equipos de impresión y escaneo de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2024, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta agotar el plazo de ejecución, mediante un procedimiento previo para la autorización del mantenimiento por parte del supervisor del contrato, sin que este sistema genere un costo adicional a la Entidad.

No contar con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de impresión y escaneo de la entidad pueden generar atrasos y dificultades en el cumplimiento de las funciones del ente de control, como generar un daño mayor por no realizar el mantenimiento preventivo a tiempo, razón por la cual se hace necesario contratar dicho servicio a todo costo, que permita el cumplimiento de los cometidos fijados en la ley 42 de 1994 y demás disposiciones municipales.

Por lo antes expuesto, se requiere dar inicio a un nuevo proceso contractual, con el fin de dar cubrir la necesidad expuesta, para ello se cuenta con la disponibilidad presupuestal autorizada a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja por parte el Distrito de Barrancabermeja, mediante acuerdo número 081 de noviembre 27 de 2023, donde aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital con las apropiaciones del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024, siendo importante mencionar que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja no cuenta con el personal idóneo, profesional, la infraestructura física, tecnológica, operativa, ni administrativa para desarrollar tal servicio, por ello se debe acudir a la contratación con un tercero.

La celebración del presente contrato no sólo favorecerá la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios, sino también la observancia de los diferentes principios rectores que direccionan la función pública y la contratación estatal en cumplimiento de las metas y propósitos misionales y visionales de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dado lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del servicio referido, así como la existencia de los elementos que hacen oportuno contar con la disponibilidad del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCÁNER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA en el mes de marzo de 2024.

Verificación de acuerdo marco de precios: Finalmente, es de precisar que en atención al Concepto C – 105 de 2022 emitido por Colombia Compra eficiente, ente rector en materia de compra pública, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

II. OBJETO DEL CONTRATO
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCÁNER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”
III. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
NTC ISO 9001:2015		VERSIÓN: 01	
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 3 DE 32	

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112306	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(11) Servicios informáticos	(23) Mantenimiento y soporte de hardware de computador	(06) Mantenimiento de impresoras

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la Agencia, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
(...)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se derive del presente proceso de selección, se denominará “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

V. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificadorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja limitará esta convocatoria a las Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, cuando se hayan recibido, **en el plazo previsto en el cronograma de este proceso**, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual Según lo prevé el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene

Handwritten signature

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 iconotec <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 4 DE 32	

el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- 3. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el registro único de proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendarios anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Una vez vencido el termino previsto, la Entidad publicará un aviso a través de la opción de mensajes del SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.

De igual forma, la presente convocatoria podrá ser limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en municipio de Barrancabermeja, lugar donde se va a ejecutar el contrato.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de la invitación pública. Además, en el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme, se indicará si en el proceso aplica la limitación territorial.

VI. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

i. LISTA DE POSIBLES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	CANT.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Escáner "HP" SCANJET ENTERPRISE FLOW 7000 S2. - Serial:CN471D70D0	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Escáner EPSON Workforce DS-530 II S/NX8Q2037930	1

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Impresora multifuncional Marca: "RICOH" - Modelo:MP501SPF - Serial:G986X710203 y MP501 SPF CON DOS CASETERAS , MODELO D255-17, S/N: G986XA16277	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LASERJET PRO MFP M428fdw SERIAL N° CND RP8M5NZ	1
5	CAMBIO DE RODILLO DE CARGA ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1
6	CAMBIO CAMBIO JUEGO CAUCHO (RODILLOS) ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1
7	CAMBIO DE UNIDAD FUSORA AFICIO RICOH MP 501SPF ORIGINAL	1
8	CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN FOTOCONDUCTOR ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1
9	CAMBIO DE UNIDAD DE CILINDRO CON UNIDAD DE REVELADO NEGRO PREMIUM ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1
10	CAMBIO BANDEJA DOS ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1

ii. Especificaciones Técnicas mínimas del mantenimiento preventivo

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
1	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA IMPRESORA MULTIFUNCIONALES DE INYECCIÓN DE TINTA Y ESCÁNER.</p> <p>El oferente deberá comprometerse por escrito que realizará lo siguiente, así:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza física general del polvo (aspiradora y/o sopladora).✓ Lubricación de rodillos y elementos mecánicos.✓ Verificar y limpiar la tarjeta lógica (Motherboard).✓ Limpiar, ajustar y lubricar los ventiladores y/o extractores de calor.✓ Limpiar y ajustar la fuente de potencia.✓ Limpieza de unidad de escáner y partes internas del mismo (Multifuncionales).✓ Alineación de cartuchos (inyección de tinta).✓ Limpieza de cabezal de impresión (inyección de tinta)✓ Retiro de residuos de tinta (inyección de tinta)✓ Diagnóstico de posible repuesto a sustituir en un mantenimiento correctivo (Revisión Técnica interna avanzada) si se requiere.✓ Dejar el equipo en correcto estado de funcionamiento (cuando no requiera de un mantenimiento correctivo).✓ Imposición de sellos de seguridad a los equipos objeto del servicio preventivo, con su respectiva fecha.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 6 DE 32	

	<ul style="list-style-type: none">✓ Garantía de un (1) mes por la mano de obra, después de realizado el mantenimiento preventivo. En el caso particular en que por el motivo de la manipulación del equipo presente fallas después de realizado el servicio.
2	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS IMPRESORAS FOTOCOPIADORAS MARCA RICOH.</p> <p>El oferente deberá comprometerse por escrito que realizará lo siguiente, así:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza física general del polvo (aspiradora y/o sopladora).✓ Lubricación de rodillos y elementos mecánicos.✓ Verificar y limpiar la tarjeta lógica (Motherboard).✓ Limpiar, ajustar y lubricar los ventiladores y/o extractores de calor.✓ Limpiar y ajustar la fuente de potencia.✓ Limpieza Óptica: Espejos, rieles, lente y lubricación.✓ Revisar sellos para evitar fugas del tóner.✓ Desarme y limpieza de la unidad de imagen para aumentar su vida útil y mejorar la calidad de copia.✓ Desarme y limpieza de la Unidad de tóner para aumentar la vida útil de los consumibles: Rodillo Fusor, Rodillo de Presión, Termistor, Bujes.✓ Revisión de la alimentación de papel para evitar atascos.✓ Revisión del alimentador de originales para evitar atascos.✓ Dejar el equipo en correcto estado de funcionamiento (cuando no requiera de un mantenimiento correctivo).✓ Diagnóstico de posible repuesto a sustituir en un mantenimiento correctivo (si se requiere).✓ Imposición de sellos de seguridad a los equipos objeto del servicio preventivo, con su respectiva fecha.

Para el cumplimiento de este requisito, los proponentes **deberán anexar a su propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento**, donde garantice que aceptan cumplir la totalidad de especificaciones técnicas del servicio relacionadas en los anteriores listados.

b. EXPERIENCIA. DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en presente estudio, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja requiere que los proponentes o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, acrediten la siguiente experiencia en contratos de servicio de Mantenimiento de impresoras, escáner o equipo de cómputo o similares así:

Se acreditará mediante el anexo de hasta (1) UNA certificación de contrato con objeto y/o alcance similar ((Se entiende por objeto similar el relacionado con servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluida mano de obra y suministro de repuestos e insumos para las impresoras y/o escáner) al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, y que el valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, expedidas por entidades del Estado o particulares.

La certificación contendrá, como mínimo, la siguiente información:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 7 DE 32	

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Dirección y número de teléfono del contratante

Nota 1: En Caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, no es obligatorio que anexe los documentos aquí exigidos, solamente debe enunciar los contratos, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley Anti trámites".

Nota 2: Cuando la certificación de experiencia sea de Consorcios o Uniones Temporales, ésta especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente deberá tener un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 50%. La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos con la respectiva acta de liquidación o terminación a satisfacción.

Si en los documentos referidos no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente a estos, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

Nota 3: Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Decreto 1082, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la verificación de la experiencia (conforme a las reglas antes mencionadas), se realizará con el siguiente requisito diferencial:

Se acreditará mediante el anexo de hasta (2) dos certificaciones de contratos con objeto y/o alcance similar ((Se entiende por objeto similar el relacionado con servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluida mano de obra y suministro de repuestos e insumos para las impresoras y/o escáner) al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, y que el valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, expedidas por entidades del Estado o particulares.

Nota: En caso que el proceso sea limitado a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial, por tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio general establecido en la primera parte del presente requisito.

c. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en el mantenimiento requerido en el área urbana de Barrancabermeja, dada la necesidad de inmediatez derivada de las

Handwritten signature

actividades del servicio, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los equipos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal o que no exista la disponibilidad del mismo afectando el servicio.

De acuerdo a su oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	CANT.	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
TÉCNICO	1	Técnico o tecnólogo en sistemas, mantenimiento de software y hardware y/o afines, para el cumplimiento del objeto del contrato.	Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada en el cargo, la cual estará sujeta a posterior verificación

CONDICIÓN 1: El oferente debe relacionar nombre completo, cargo a desempeñar, **dirección de residencia**, formación académica, experiencia (en años) relacionada con el cargo junto con su hoja de vida, fotocopias de los diplomas o actas de grado expedidas por Instituciones educativas avaladas por el Ministerio de Educación, mínimo una, que correspondan a la formación requerida en el cargo en el que se desempeñaría.

CONDICIÓN 2: Deberá anexar carta de intención del técnico en participar en el presente proyecto.,

CONDICIÓN 3: Para acreditar la experiencia del personal, se deberá anexar certificación y/o el contrato de cada uno que reúna los siguientes requisitos:

- a. Ser expedidas por los contratantes.
- b. Señalar el objeto del contrato.
- c. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- d. Indicar el cargo ocupado
- e. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

CONDICIÓN 4: Si por alguna razón la persona propuesta no puede participar en la ejecución del contrato, su remplazo estará sujeto a la verificación del perfil igual o superior, previa aprobación del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración de la supervisión la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar su residencia o disponibilidad en el Distrito de Barrancabermeja, con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

d. CAPACIDAD OPERATIVA

Al ser un servicio que requiere de su intervención inmediata y en ocasiones el traslado de los equipos para mantenimientos correctivos, el proponte deberá tener como mínimo un establecimiento de comercio con taller o centro de servicio de mantenimiento de equipos de impresión, escáner o equipos de cómputo, ubicado en el casco urbano del Distrito de Barrancabermeja, que garantice el traslado, la prestación del servicio y la entrega de repuestos sin demoras.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 9 DE 32	ISO 9001 SC-4100-1

NOTA 2: Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá señalar en documento anexo a su propuesta, la dirección del establecimiento con taller o centro de servicio de mantenimiento de equipos de impresión, escáner o equipos de cómputo, ubicado en el casco urbano del Distrito de Barrancabermeja, adicionalmente deberá expresar que cuenta con los equipos, herramientas que sean requeridas para la ejecución eficiente del objeto contractual.

El establecimiento de comercio relacionado deberá contar con matrícula mercantil a nombre del proponente, esta información será verificada en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

El comité técnico evaluador de la entidad se reserva el derecho de verificar durante la etapa de la evaluación técnica la capacidad operativa, en días laborales y a horario de Oficina, sin previo aviso.

e. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El representante legal del proponente deberá suscribir un documento bajo la gravedad de juramento donde acepten el cumplimiento de las siguientes condiciones para la prestación del servicio:

ÍTEM	CONDICIÓN
1	Garantiza la originalidad de los repuestos a instalar en las impresoras o escáner los cuales corresponderán a cada uno de los equipos, nuevos, originales de cada marca, no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados.
2	Se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la Entidad, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal.
3	MANTENIMIENTOS NO RELACIONADOS El oferente se compromete que en caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente contrato y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos de impresión y escaneo de la entidad, pero que no estén contemplados en la descripción del servicio, a los equipos relacionado durante la ejecución del contrato, mediante autorización por parte del supervisor del contrato y con el envío de una cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario y una (1) cotización en condiciones de mercado y las condiciones que rodean el contrato, aportada por el supervisor. Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado.
4	En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, informaré por escrito al supervisor del contrato, expresando el tiempo de entrega.
5	El oferente debe comprometerse a que atenderá las solicitudes de servicio de mantenimiento, en un tiempo no mayor a tres (3) horas, con el personal técnico propuesto residente en el Distrito de Barrancabermeja, con el fin de minimizar el riesgo de fallas o afectaciones en el servicio que presta la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
6	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: Se compromete a dar prioridad y exclusividad en la atención a los equipos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para todo tipo de servicio y cambio de repuestos.

Handwritten signature

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 10 DE 32	

f. Análisis de aplicabilidad del artículo 34 Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestación de servicios de mantenimiento técnico o tecnológico a unos equipos de impresión y escáner, los cuales deben ser prestados por personal capacitado, idóneo y con experiencia en el área, quien debe realizar una inspección y diagnóstico, con el fin determinar cuál es el procedimiento a seguir, si es mantenimiento preventivo o correctivo y las indicaciones pertinentes, asimismo el contratista no puede alegar desconocimiento por parte del operario u operarios por daños que este pueda causar a los equipos de la entidad.

Debido al objeto contractual, el presupuesto y el alcance de las obligaciones contemplan un servicio que se presta con un profesional en el nivel técnico o tecnólogo capacitado en el mantenimiento de equipos de impresión, idóneo y con experiencia, la entidad considera que no es oportuno ni conveniente incorporar la obligación que se destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la minuta del futuro contrato o carta de aceptación de oferta, toda vez que esta obligación pondría en riesgo la concurrencia de proponentes y el cumplimiento adecuado del contrato, ya que el personal requerido para el servicio se encuentra contratado y capacitado por las empresas con suficiente antelación, así mismo los repuestos e insumos utilizados en el servicio son en su mayoría de fabricación extranjera, los cuales requieren ser originales y certificados.

Por ende la provisión de bienes o servicios por parte de población a que hace referencia el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, no se aplicará al futuro contrato.

g. Aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

“El oferente debe anexar certificación en la que se compromete a: recoger, transportar almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los residuos, desechos, repuestos inservibles y demás elementos provenientes del mantenimiento; de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica, que estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: a) Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones. b) Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea. sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. c) Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. “Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera”. d) Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. “Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral”. e) Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones...”

VII. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 11 DE 32	SC-4100-1

A. Estudio del Sector y Estudio de Mercado

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en cumplimiento de su Misión Institucional requiere garantizar en forma continua y permanente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los equipos de impresión y escáner de las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja y las demás que se adquieran durante la ejecución del futuro contrato, con el fin de cumplir con los requerimientos mínimos administrativos y el cumplimiento de las labores, facilitando así la prestación del servicio a todos sus usuarios internos y externos de la entidad, principalmente, para la impresión y digitalización de los diferentes expedientes contractuales, disciplinarios, de control fiscal, de fiscalización, auditoria y demás procesos y procedimientos que se desarrollan dentro del marco del Plan Estratégico Institucional y el Plan General de Auditoria Territorial.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

I. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente estudio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Mantenimiento	Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas, eléctricas o electrónicas, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos
Mantenimiento Preventivo	Comprende las Tareas recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.
Mantenimiento Correctivo	Comprende Tareas identificadas en un diagnóstico previo (mantenimiento preventivo o diagnostico), en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de estos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del equipo y autorizar el trabajo.
Equipos	Conjunto de equipos de impresión, fotocopiado y escáner a intervenir en el presente proceso contractual, pertenecientes a

[Handwritten signature]

	la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
Repuesto	Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del equipo.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HÁBIL" en todos los criterios, oferta el menor valor.
Precios unitarios fijos	Precios establecidos para la mano de obra y/o repuesto de cada ítem o posible mantenimiento a realizar en cada equipo, el cual incluye impuestos, gravámenes y demás erogaciones.

II. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Colombia tiene una industria de software y servicios TI consolidada y creciente, con experiencia en el desarrollo de soluciones TI especializadas en diferentes verticales como Fintech, salud, agroindustria, oil & gas, energía y telecomunicaciones, logística, gobierno, marketing digital, realidad virtual y aumentada, negocios y big data entre otros. Con un gobierno que le apuesta a la transformación digital como la fuerza impulsora de la transformación para Colombia a 2023, Colombia es hoy en día uno de los principales proveedores de servicios de base tecnológica en la región.

En 2019, Colombia se posicionó como el cuarto mercado de TI más grande en Latinoamérica, después de Brasil, México y Chile. El mercado de software y servicios TI en el país superó en 2019 los USD 8,2 mil millones.¹

Colombia tiene una demanda interna fuerte y creciente, los sectores que registran el mayor gasto de TI son: Industria manufacturera (USD1.638 millones), Gobierno (USD1.563 millones), Sector Financiero (USD1.494 millones) y comunicaciones (USD1.394 millones).²

Existe una sólida red de aceleradoras, incubadoras, fondos de inversión y parques tecnológicos que complementan las iniciativas y contribuyen al fortalecimiento del tejido empresarial innovador del país.

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El sector de mantenimiento de software y hardware es conexo a la venta de equipos de cómputo y software, aunque es un sector muy competido, no se tienen datos regulares acerca del comportamiento económico por varias razones, entre ellas la informalidad de los negocios de mantenimiento de estos equipos, y las múltiples facetas y variantes que ha tenido el sector en los últimos tiempos por los cambios tecnológicos e impacto del covid 19. Adicional que la mayoría de estos negocios se crea con una razón social de persona natural y no jurídica.

De acuerdo con el Reporte IMD World Talent 2019, Colombia cuenta con la fuerza laboral más grande de la región, y la primera con mayor crecimiento y capacitación, superando a países como Perú, México y Brasil.

El país cuenta con 4 universidades en el top 500 del mundo y 12 en el top 100 de Latinoamérica, de acuerdo a QS World University.

Entre 2001 y 2018, 690.491 estudiantes se graduaron de programas relacionados con operaciones de Software –

¹ IDC: La principal firma de inteligencia de mercado global. – Cifras estimadas
² Ibídem

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
NTC ISO 9001:2015		VERSIÓN: 01	
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 13 DE 32	

TI, principalmente en Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga.³

La industria se caracteriza por tener técnicos y profesionales certificados en TSP/PSP (Team Software Process/Personal Software Process) modelo del Instituto de Ingeniería de Software SEI de EE UU reconocido a nivel mundial.

También existen becas para estudiantes de carreras relacionadas con Tecnologías de Información con el fin de incrementar y fortalecer la disponibilidad de talento humano de este sector en el país.

Según el Reporte IMD World Talent 2021, Colombia se ubica en tercer puesto en cuanto a disponibilidad de mano de obra calificada, superando a Argentina, Perú y Brasil.

Tiene 3 universidades en el top 500 del mundo y 13 en el top 100 de Latinoamérica, de acuerdo con QS World University 2022.

Entre 2010 y 2021, 333.024 estudiantes se graduaron de programas relacionados con ingeniería informática y afines, principalmente en Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga, de acuerdo a cifras del Ministerio de Educación.

La industria se caracteriza por tener personal certificado en TSP/PSP.

Existen becas para estudiantes de carreras relacionadas con TI, con el fin de incrementar y fortalecer la disponibilidad de talento humano de este sector.⁴

ANÁLISIS DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL

Análisis Competitivo del Sector. Las posibilidades y tendencias de crecimiento están dadas a partir de las estrategias y respuestas que brinden las empresas, organizaciones o personas naturales. Tal como se viene manifestando, los equipos de cómputo, software y hardware y el mercado del mantenimiento de ellos crece cada día, las condiciones del mercado, la llegada de la virtualidad y nuevos competidores, son algunos de los factores que empezarán a repercutir en el mercado de servicios de mantenimiento de estos equipos y cada vez son más las posibilidades de que un ejecutivo, familia u empresa puedan conseguir una impresora, fotocopidora o escáner, por esta razón los productos ofrecidos por se hacen necesarios y atractivos incrementando las posibilidades de crecimiento de la misma, según se manifestó en el apartado anterior

Capacidad de negociación de la Institución como comprador. La Contraloría Municipal requiere el servicio de mantenimiento para los equipos en Barrancabermeja, en sus instalaciones, donde se trata de definir el nicho de mercado que se hace necesario, teniendo en cuenta que se busca, aquellos centros de mantenimiento o empresas donde se presente el mantenimiento técnico a los equipos sin importar marca o referencia.

Organizaciones líderes del sector. En la ciudad de Barrancabermeja existe pluralidad de empresas que se dedican a ofrecer el servicio de mantenimiento de este tipo de equipos de oficina.

LA OFERTA: el mercado nacional cuenta con empresas “personas naturales y jurídicas” de reconocida trayectoria, con capacidad para la prestación del servicio de mantenimiento general para los equipos, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer de la contratación, como son entre otras las siguientes:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia.

³ Inicio - Ministerio de Educación Nacional de Colombia (mineducacion.gov.co)
⁴ <https://investincolombia.com.co/es/sectores/tecnologias-e-industrias-creativas/software-ti>

[Handwritten signature]

- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos.
- Experiencia en contratación.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de desechos peligrosos y residuos contaminantes.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: el proveedor podrá ser cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso, con servicio en el Municipio de Barrancabermeja, legalmente constituido y con la capacidad logística, ambiental y operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato.

Se lograron identificar las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
BESTEK S.A.S	CALLE 49 NO. 10-76	Barrancabermeja
System Technology Solutions	Av Cra 72 # 48 a 11 Oficina 401	Barrancabermeja
INK TEC	Calle 48 21-14 Barrio Colombia	Barrancabermeja
Servicopias – BESTPRINT	Cl 47 23-14 Inscredial	Barrancabermeja
Laboratorio Tecnodigital	Cl 53 14-51 Olaya Herrera	Barrancabermeja
Siscom Bca	Cr28 50-12 Palmira	Barrancabermeja

Tabla de posibles proveedores en el sector – Elaboración propia CMB – Fuente [Siscom Bca - Barrancabermeja \(infoisinfo.com.co\)](#)

c) **PRECIOS DE MERCADO:** una vez se identificaron los posibles proveedores, se realizó una solicitud de cotización formal por escrito, mediante formato donde se establecen las condiciones generales del futuro contrato a los correos electrónicos de las empresas: Recargas Ink TEC, BESTEK S.A.S – Servicopias BESTPRINT, de dichas empresas se recibieron cotizaciones, las cuales fueron radicadas en el correo electrónico de la entidad, adicionalmente se decepcionó una cotización de la empresa SUMINISTROS P&L S.A.S, la cual se tendrá en cuenta para el estudio de mercado .

d) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** dentro de este análisis se tiene proyectado las diferentes retenciones y erogaciones legales para el presente objeto contractual, adicionalmente, el futuro contratista autoriza a la entidad para que, por conducto de Tesorería, efectué los pagos a su favor y realice los descuentos correspondientes a las diferentes deducciones, contribuciones, impuestos, los cuales son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
PRO- HOSPITAL	2,2%
PRO-UIS	2,2%
PRO- ANCIANOS	2,0%
IND Y C/CIO	0,55%
FON-MUR	0,5%

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** no aplica para el presente proceso, ya que de acuerdo a lo planeado el costo de oportunidad para la presente contratación es el cumplimiento dei objeto contractual a satisfacción.

f) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** al realizar el mantenimiento a todo costo con el suministro de repuestos por parte del contratista, en la modalidad de monto agotable por un oferente especializado en el servicio sin intermediarios o subcontratistas, se optimizan los recursos asignados para el mismo, cumpliendo con la misionalidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

g) **MONEDA A CONTRATAR.** Los oferentes deberán presentar su oferta en moneda legal colombiana (pesos).

IV. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para efectuar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios históricos (vigencias anteriores)
- Precios de mercado (cotizaciones).

a. Análisis de precios históricos.

Para el presente estudio previo se consultó los expedientes de procesos contractuales de la vigencia anterior, encontrando la aceptación de oferta (contrato) No. 030 de 2023 cuyo objeto es el mismo del presente proceso, no obstante, las especificaciones técnicas varían en el anexo técnico y precios del contrato. Ahora, bien, al revisar la ejecución del contrato se evidencia que algunos ítems de mantenimiento correctivo fueron ejecutados por la cláusula de MANTENIMIENTOS NO RELACIONADOS, es decir, *“El contratista se compromete que en caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente contrato y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos de impresión y escaneo de la entidad, pero que no estén contemplados en la descripción del servicio, a los equipos relacionado durante la ejecución del contrato, mediante autorización por parte del supervisor del contrato y con el envío de una cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario y una (1) cotización en condiciones de mercado y las condiciones que rodean el contrato, aportada por el supervisor. Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado.”*

De acuerdo a lo anterior, solo unos precios de referencia históricos indexados conforme el Índice de precios al consumidor del al vigencia 2023 (IPC 2023) serán tenidos en cuenta para el presente proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES CONTRATO 030-2023	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES CONTRATO 030-2023 + IPC DEL 9,28%
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Escáner "HP" SCANJET ENTERPRISE FLOW 7000 S2. - Serial:CN471D70D0	1	\$ 170.170	\$ 185.961
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Escáner EPSON Workforce DS-530 II S/NX8Q2037930	1	\$ 170.170	\$ 185.961

af

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 16 DE 32	

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Impresora multifuncional Marca: "RICOH" - Modelo:MP501SPF - Serial:G986X710203 y MP501 SPF CON DOS CASETERAS , MODELO D255-17, S/N: G986XA16277	1	\$ 249.900	\$ 273.090
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LASERJET PRO MFP M428fdw SERIAL N° CNDRP8M5NZ	1	\$ 170.170	\$ 185.961
5	CAMBIO DE RODILLO DE CARGA ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	\$ 95.000	\$ 103.816
6	CAMBIO JUEGO CAUCHO (RODILLOS) ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	\$ 120.000	\$ 131.136
7	UNIDAD FUSORA AFICIO MP 501/601 ORIGINAL RICOH MP 501SPF ORIGINAL	1	\$ 1.890.000	\$ 2.065.392
8	CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN FOTOCONDUCTOR ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	\$ 2.419.999	\$ 2.644.574
9	CAMBIO DE UNIDAD DE CILINDRO CON UNIDAD DE REVELADO NEGRO PREMIUM ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	\$ 995.000	\$ 1.087.336
10	CAMBIO BANDEJA DOS ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO

b. Análisis precios de Mercado

Para determinar los precios del mercado local en las condiciones especiales requeridas dentro del presente proceso contractual, se tomaron los precios cotizados, de acuerdo a lo enunciado en el numeral **III. ANÁLISIS DE LA OFERTA- literal C. PRECIOS DE MERCADO** – generando una matriz en formato Excel a la cual se le aplicó la formula del menor precio cotizado a cada mantenimiento preventivo y correctivo, el cual permite determinar precios ajustados a la realidad del mercado en el Distrito de Barrancabermeja, sin que se incurra en sobre costos o precios artificialmente bajos que propicien la declaratoria de desierto del proceso.

Se adjuntan la solicitud de cotización donde se puede verificar que fue puesto en conocimiento de los posibles oferentes las condiciones y los gastos en que pueden incurrir al preparar y presentar propuesta para el proceso, con el fin de que fueran tenidos en cuenta en los precios presentados en la cotización respectiva, del análisis realizado se adjunta la matriz realizada:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	CANT.	COTIZACIÓN BESTEK S.A.S	COTIZACIÓN RECARGAS INKTEC	COTIZACIÓN SUMINISTROS P&L S.A.S	COTIZACIÓN BESTPRINT / SERVICOPIAS	MENOR VALOR COTIZADO
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 17 DE 32	

1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Escáner "HP" SCANJET ENTERPRISE FLOW 7000 S2. - Serial:CN471D70D0	1	\$ 373.601	\$ 170.000	\$ 355.810	\$ 260.000	\$ 170.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Escáner EPSON Workforce DS-530 II S/NX8Q2037930	1	\$ 215.539	\$ 170.000	\$ 205.275	\$ 180.000	\$ 170.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Impresora multifuncional Marca: "RICOH" - Modelo:MP501SPF - Serial:G986X710203 y MP501 SPF CON DOS CASETERAS , MODELO D255-17, S/N: G986XA16277	1	\$ 445.447	\$ 240.000	\$ 424.235	\$ 310.000	\$ 240.000
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LASERJET PRO MFP M428fdw SERIAL N° CNDRP8M5NZ	1	\$ 265.832	\$ 160.000	\$ 253.173	\$ 185.000	\$ 160.000
5	CAMBIO DE RODILLO DE CARGA ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	\$ 215.539	\$ 260.000	\$ 205.275	\$ 150.000	\$ 150.000
6	CAMBIO JUEGO CAUCHO (RODILLOS) ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	\$ 201.170	\$ 150.000	\$ 191.590	\$ 150.000	\$ 150.000
7	UNIDAD FUSORA AFICIO MP 501/601 ORIGINAL RICOH MP 501SPF ORIGINAL	1	\$ 3.592.313	\$ 2.100.000	\$ 3.421.250	\$ 2.500.000	\$ 2.100.000
8	CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN FOTOCONDUCTOR ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	\$ 3.736.005	\$ 2.200.000	\$ 3.558.100	\$ 2.600.000	\$ 2.200.000
9	CAMBIO DE UNIDAD DE CILINDRO CON UNIDAD DE REVELADO NEGRO PREMIUM ORIGINAL RICOH	1	\$ 1.609.356	\$ 1.150.000	\$ 1.532.720	\$ 1.120.000	\$ 1.120.000

at

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 18 DE 32	

	MP 501SPF REF. CET6336						
10	CAMBIO BANDEJA DOS ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	NO COTIZA	\$ 780.000	NO COTIZA	NO COTIZA	\$ 780.000

c. Análisis de los precios de referencia (precios techo)

Para el análisis de los precios de referencia que regirán la presente contratación, se tomarán los precios resultantes del análisis de precios históricos y el análisis de precios de mercado establecidos en los anteriores literales, a estos dos se les aplicará la fórmula de promedio, el resultado de cada ítem se establecerá como los precios de referencia o precios techo que deberán tener en cuenta los proponentes para presentar sus ofertas económicas, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	CANT.	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	PROMEDIO
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES CONTRATO 030-2023 + IPC DEL 9,28%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Escáner "HP" SCANJET ENTERPRISE FLOW 7000 S2. - Serial:CN471D70D0	1	\$ 185.961	\$ 170.000	\$ 177.981
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Escáner EPSON Workforce DS-530 II S/NX8Q2037930	1	\$ 185.961	\$ 170.000	\$ 177.981
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Impresora multifuncional Marca: "RICOH" - Modelo:MP501SPF - Serial:G986X710203 y MP501 SPF CON DOS CASETERAS , MODELO D255-17, S/N: G986XA16277	1	\$ 273.090	\$ 240.000	\$ 256.545
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LASERJET PRO MFP M428fdw SERIAL N° CND RP8M5NZ	1	\$ 185.961	\$ 160.000	\$ 172.981
5	CAMBIO DE RODILLO DE CARGA ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	\$ 103.816	\$ 150.000	\$ 126.908
6	CAMBIO JUEGO CAUCHO (RODILLOS) ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	\$ 131.136	\$ 150.000	\$ 140.568
7	UNIDAD FUSORA AFICIO MP 501/601 ORIGINAL RICOH MP 501SPF ORIGINAL	1	\$ 2.065.392	\$ 2.100.000	\$ 2.082.696

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 iContec <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 19 DE 32	

8	CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN FOTOCONDUCTOR ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	\$ 2.644.574	\$ 2.200.000	\$ 2.422.287
9	CAMBIO DE UNIDAD DE CILINDRO CON UNIDAD DE REVELADO NEGRO PREMIUM ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	\$ 1.087.336	\$ 1.120.000	\$ 1.103.668
10	CAMBIO BANDEJA DOS ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	-1	NO CONTRATADO	\$ 780.000	\$ 780.000

d. Valor estimado de la contratación

Se toma como valor estimado para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial asignado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para la vigencia 2024, es decir la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$9.000.000)** Impuestos y demás erogaciones Incluidas, el cual se ejecutará por precios unitarios de la oferta seleccionada mediante monto agotable o tracto sucesivo, es decir, hasta agotar el presupuesto oficial asignado o hasta que finalice el plazo de ejecución o hasta que se encuentre satisfecha la necesidad, teniendo en cuenta los mantenimientos preventivo o correctivo que se efectúen, las cuales son inciertas e incalculables durante la ejecución del futuro contrato.

VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial o hasta satisfacer la necesidad, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha que se indique en el contrato en ejecución del SECOP II, acción que será realizada por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja previo lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será el mismo plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
FORMA DE PAGO	LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, pagara el valor del contrato en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno

[Handwritten signature]

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 20 DE 32	

	<p>contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del (a) supervisor (a) del contrato, ubicada en la Avenida circunvalar calle 67 Tribuna Oriental del Estadio Daniel Villa Zapata Piso Tercero, segundo piso, en Barrancabermeja en horario de lunes - viernes 8:00 am -12:00 pm y 2:00 pm - 6:00 pm, <u>adicionalmente deberán ser radicadas en el SECOP II, módulo de ejecución de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 6.2.13.2.</u> del Manual de Supervisión de la Entidad.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El futuro contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.</p> <p>Adicionalmente, el futuro contratista autoriza a la entidad para que, por conducto de Tesorería, efectué los pagos a su favor y realice los descuentos correspondientes a las diferentes deducciones, contribuciones, impuestos que apliquen.</p> <p>El futuro Contratista debe presentar para el pago del valor del contrato un Certificado del Banco donde posea la cuenta bancaria a nombre de la persona natural o jurídica que suscriba el contrato.</p>
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	<p>La adjudicación del presente proceso se efectuará en TOTAL y hasta por el presupuesto oficial asignado, mediante el procedimiento establecido para la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera, no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los documentos del proceso.</p>
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>El mantenimiento objeto del presente proceso de contratación deberá ejecutarse por la modalidad de tracto sucesivo, de acuerdo al precio unitarios finales de la oferta seleccionada y teniendo en cuenta las necesidades de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, previa coordinación efectuada entre el contratista y el supervisor del contrato, por medio de una bolsa presupuestal (monto agotable) y se descontará por mantenimiento realizado a cada equipo, sin superar el</p>

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 21 DE 32	

	presupuesto oficial y teniendo en cuenta que los mantenimientos correctivos son inciertos durante la ejecución del contrato siendo imposible cuantificar los ítems que se afectarían en cada uno de los mantenimientos.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio de mantenimiento objeto del presente proceso de contratación deberá ser prestado inicialmente en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ubicadas en la Avenida circunvalar calle 67 Tribuna Oriental del Estadio Daniel Villa Zapata Piso Tercero, en Barrancabermeja en horario de lunes - viernes 8:00 am -12:00 pm y 2:00 pm - 6:00 pm., sin embargo, cuando el mantenimiento sea correctivo y requiera del traslado de los equipos, dicho servicio se prestará únicamente en el establecimiento de comercio del proponente, las cuales deben estar ubicadas en el casco urbano del Distrito de Barrancabermeja.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-00077 de fecha 12 de marzo de 2024 con cargo al rubro servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes N.C.P., numeral 2.1.2.02.02.008-8729, de la Vigencia 2024, expedido por el Tesorero de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
PUBLICACIÓN Y GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO	La entidad gestiona en su totalidad el proceso contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP II, por lo cual todos los interesados en el mismo deben estar registrados en dicha plataforma para poder acceder, presentar ofertas, documentos y trámites requeridos en el curso del proceso.
SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato que se suscriba, será ejercida por la Auxiliar Administrativo del área de Almacén y archivo de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 184 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja"; la Resolución 185 del 15 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto contractual.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los plazos que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

[Handwritten signature]

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 22 DE 32	

	<p>Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</p> <p>5. Constituir en debida forma y aportar a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, cuando apliqué.</p> <p>6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</p> <p>7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</p> <p>8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</p> <p>9. Restituir a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.</p> <p>10. Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar.</p> <p>11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.</p> <p>12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</p> <p>13. Cumplir con la reglamentación ambiental exigida en la ciudad de Barrancabermeja.</p> <p>14. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato</p>
--	--

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 23 DE 32	ISO 9001 SC-4100-1

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

1. Presentar ante el CONTRATISTA el personal para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a través de quien LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratado.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las garantías y sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE TIPIFICACIÓN, RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Ver Anexo No. 1

No obstante, el futuro contrato estará cubierto por las disposiciones de la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el anexo 5. Del presente estudio.

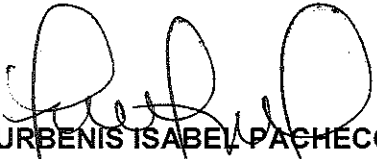
VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.20.1.1.3. MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES. DECRETO 248 DE 2021

El presente proceso contractual no prevé la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención



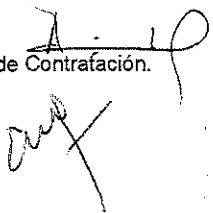
CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	<p>La Contraloría Municipal de Barrancabermeja utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.</p> <p>Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio resultado de la sumatoria de la totalidad de ítems requeridos tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en su literal c), en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 es especial, el contenido del numeral 5 y 7.</p> <p>“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.”</p> <p>“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.”</p>
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none">• ANEXO 1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.• ANEXO NO. 2 CRITERIOS DE DESEMPATE.• ANEXO 100-21-914 CON FORMATOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE• SOLICITUD DE COTIZACIÓN• COTIZACIONES

Los presentes estudios previos se expiden el catorce (14) de marzo de 2024.


YURBENISABEL PACHECO MAESTRE
Auxiliar Administrativa área de Almacén y archivo
Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Proyectó: Aníbal Palencia Ramírez
Profesional de Apoyo al Proceso de Contratación.

Aprobó: Carlos Arturo Vásquez Aldana
Secretario General



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 25 DE 32	

ANEXO NO. 1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, y hecho el análisis correspondiente, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA analizó que, para el presente proceso de contratación y el futuro contrato, existen riesgos previsibles que puedan alterar la ecuación contractual.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago total o parcial de los perjuicios que cause a la entidad.
	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	20% del valor del Contrato	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y el tiempo, buscando resarcir los perjuicios causado a la entidad durante la vigencia del contrato
	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

a. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, La Contraloría Municipal de Barrancabermeja podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, La Contraloría Municipal de Barrancabermeja observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

b. Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

MATRIZ DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurred)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento		¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					Valoración del Riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	2	4	6	Riesgo Mayor	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en un cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	2	4	6	Riesgo Mayor	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo el Inicio de los procesos contractuales	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contrato no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	6	Riesgo Mayor	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	2	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Mensual en los informes pres
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que exista demoras en la atención o prestación del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo	Afectación en la prestación del servicio de la entidad al no poder materializar los documentos, informes, expedientes y demás archivos necesarios en el giro ordinario de sus funciones públicas	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, en un tiempo no mayor a tres (3) horas después de realizada la solicitud	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Etapas precontractual y en la ejecución	Ejecución del contrato	Informes de supervisión	Mensualmente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Personal técnico o repuestos no disponibles para para la prestación del servicio de Mantenimiento de manera inmediata	Retraso en el mantenimiento de los equipos y afectación en el servicio de la entidad	3	4	7	Alto	Proveedor	Solicitar desde los estudios previos que el proponente disponga de establecimiento de comercio y personal en el Distrito de Barrancabermeja	1	4	5	Medio	Si	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso.	Término del contrato	Al momento de evaluar las ofertas que el proponente cumpla con los requisitos exigidos	POR ÚNICA VEZ

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC-4100-1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 27 DE 32	

ANEXO NO. 2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente, de ser del caso, acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

3. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 2– Vinculación de personas en condición de discapacidad» y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 28 DE 32	

adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 29 DE 32	SC-4100-1

o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 5– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el **«Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 30 DE 32	

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **«Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 8 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.
- b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.
- c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato 9 – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.
- 10. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 31 DE 32	ISO 9001 SC-4100-1

expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

11. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del **«Formato 9– Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el **«Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC-4100-1</small>
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	100-21-911	
		VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PÁGINA 32 DE 32	

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate, la Contraloría Municipal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Versión y publicación inicial	29/12/2023

CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Aníbal Palencia Ramírez Asesor Externo	Víctor Hugo Flórez Salazar Profesional Universitario Responsable del SGC	María del Pilar Suarez Rodríguez Secretaria General